

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
EN ESTA CIUDAD. Al mes : 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre : 48 rs.
Los números sueltos a 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Juan Climaco Abad.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza: 30 descubro á las siete de la mañana y se reserva á las siete de la tarde

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmosfera.	Sol.	H. M.
29	7 mañ.	10	8 32 10	S. O. sereno.	Salé á 5 h. 48 ms. mañan.	
id.	2 tard.	17	32 10	S. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	13	32 10	S. id.	Se pone a 6 h. 12 ms. tarde.	Rel. jes 12 5

Orden de la plaza del 29 de marzo de 1847.

SERVICIO PARA EL 30.

Gefe de dia , D. Cayetano Ortega , teniente coronel graduado , primer comandante segundo gefe de la brigada de montaña.—Parada , los cuerpos de la guarnicion.—Roudas y contraroudas , Valencia.—Hospital y provisiones , id.—El coronel sargento mayor , José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Siente vivamente que ademas de ser recientemente atacado el ministerio por sus enemigos declarados se le susciten dificultades y se le creen obstáculos , y se procure desvirtuarlo y destruirlo por aquellos mismos que debieran ser sus amigos , por propio interes y por identidad de principios. No ve motivo alguno de oposicion formal á la marcha de un ministerio que apenas ha comenzado á funcionar y en lo poco que ha podido emprender y realizar , ora sea en el órden político , ora en el económico y administrativo , cuando no ha alcanzado á hacer un bien al país , que muchos ha hecho sin embargo , ha manifestado la voluntad mas decidida para hacerlo en cuanto de sus atribuciones y posicion dependiera. Entiende el *Fomento* que pocos han hecho tanto en tan poco tiempo , y dice que los que hipócritamente se lamentan de que no haya hecho mas , deben tomar en cuenta de dónde emanan las dificultades y entorpecimientos. No ve de consiguiente el menor fundamento justo y atendible para la modificacion que por algunos se pretende.

En la junta general de accionistas de la Sociedad catalana general de seguros que tuvo lugar anteayer, por dimision del Sr. D. Sebastian Soler del cargo de vocal de la junta consultiva, fue nombrado para el mismo el Sr. D. Manuel de Llerena. En seguida se acordó pedir á los accionistas el dividendo de 1 por 100, nombrándose por último una comision para que en la primera reunion general diese su dictámen sobre reforma de algunos puntos del reglamento.

—En la tarde del propio dia en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales hubo una numerosa reunion de dueños de localidades del Liceo, en la que se nombró una comision compuesta de los señores Terradas, Serraclara y Maciá para que se entienda con la sociedad de dicho teatro, á fin de allanar las diferencias que pueda haber, y entender en el arreglo de las escrituras de propiedad de dichas localidades.

—Anteayer á las ocho de la noche fue detenido un ratero que acababa de robar un pañuelo en una tienda de la calle de la Boqueria. Un honrado vecino que observaba su accion y que le vió echar á correr, voló en su seguimiento y consiguió darle caza, cuando aun llevaba debajo de la capa la prenda robada. Sin hacer caso de la resistencia que aquel opusiera, lo presentó á la gefatura política, y segun parece; resultó que era el tal un desertor del presidio de Tarragona.

—Tambien fueron detenidos algunos rateros en la carrera de la procesion del domingo.

Ha llegado á esta capital el señor Tamberlick, primer tenor de la compañía lírica del teatro de Santa Cruz.

En la noche del sábado cantaron por última vez en el referido teatro la señora Vietti y los Sres. Verger y Ronconi. Todas las piezas que componian la escogida academia fueron unánimemente aplaudidas. La Sra. Vietti en la cavatina de *La donna del Lago*, el Sr. Ronconi en el tercer acto de la *Maria di Rohan*, y el Sr. Verger en la introduccion del *Assedio di Corinto*, escitaron el entusiasmo general. La primera se vió obligada á repetir la indicada cavatina, y el segundo el duo cómico de la *Prova d' una opera seria*, que cantó con el Sr. Selva, y en el cual uno y otro estuvieron sumamente felices.

La Sra. Vietti, que anoche tomó parte en el gran concierto de la Sociedad musical, en la madrugada de hoy debia emprender su viage para la capital de Inglaterra, en donde se halla escriturada.

TEATRO NUEVO.
Compañía dramática.

Director y primer actor.

D. José Valero.

Primera actriz.

D.^a Josefa Valero.

Primeros galanes.

D Leandro Lugar.

D. Manuel Catalina.

Galanes jóvenes.

D. Manuel Osorio.

D. Domingo Lopez.

Segundos galanes.

D. Francisco Simó.

D. Isidoro Garcia.

D. Juan Fernandez.

D. Santiago Figueras.

D. Francisco Torrembó.
Carácter anciano.

D. José Valero.
D. Agustín Munné.
D. Juan Gaspar.
D. Antonio Amigó.
D. Pedro Moliné.

Carácter jocoso.

D. Estéban del Río.
D. Joaquín Losada.
D. Agustín Romero.

Característicos.

D. José Orgaz.
D. Ramón Martínez.
D. Juan Abella.
D. José Pizarroso.
D. Federico Rosell.
D. Ventura Panadero.
D. Francisco Balanzat.
D. Francisco Sirera.

Primera actriz.

D.^a Juana Pérez.

Primera dama joven.

D.^a Concepción Ruiz.

D.^a Margarita Montero.
D.^a Dolores Fernández Morani.

Segundas damas.

D.^a Balbina Otero.
D.^a Javiera Wohleven.

Características.

D.^a María Romero.
D.^a Loreto Escalante.
D.^a Rita Pinto.
D.^a Carolina Werdinois.

Carácter jocoso.

D.^a Luisa Valero.
D.^a Felipa Orgaz.
D.^a Candelaria Pizarro.
D.^a Manuela Calleja.
D.^a María del Pilar Orchel.
D.^a Francisca Catalá.
D.^a Carolina Romero.
D.^a Manuela González.

Para papeles de su carácter.

Las niñas: D.^a Cristina Osorio
D.^a Carolina Toral.

Apuntadores.

D. José del Riego.
D. Joaquín Aznar.
D. Francisco Domenech (suple al 1.^o)
D. Vicente Valero.
D. Ramón Martínez.

BAILE NACIONAL.

Primer bailarín y director.

D. Manuel Casas.

D. Manuel Casas.
D. Francisco Corcoles.
D. Agustín Maldonado.
D. Pedro Hidalgo.
D. Luis González.
D. Ventura Panadero.

D.^a Carmen del Callejo.
D.^a Bernardina Maldonado.
D.^a Francisca Catalá.
D.^a Francisca del Barrio.
D.^a Juana Soto.
D.^a Concepción Romero.

Representantes y agentes de la empresa.

D. Fulgencio Faquineto.
D. Antonio Escat.

*Maestro compositor de canciones nacionales,
parodia, zarzuelas, etc.*

D. Santiago Figueras.

Pintor y director de la maquinaria.

D. Miguel Reyes.

Director de la orquesta.

D. Francisco Berini.

Maquinista.

D. Antonio Massana.

A pesar del crecido gasto que origina el esmero con que se está reparando este teatro, y la importancia y buena organización de una compañía, que la culta Barcelona al juzgarla conocerá lo que vale; esta Empresa (en justa gratitud y recono-

cimiento á las deferencias con que el público ilustrado de esta capital ha favorecido siempre el teatro de Capuchinos, no ha tenido por conveniente aumentar en lo mas mínimo el precio de abono, siendo enteramente igual al del año anterior; como lo demuestra el Prospecto que á continuacion se estampa.

Precio de abonos por las primeras 60 representaciones.

Palcos de primer piso con una entrada por obligacion.....	840 rs.
Id. segundos, de primer orden.....	640
Id. de id. de segundo orden.....	384
Id. terceros de primer orden.....	480
Id. de id. de segundo orden.....	256
Lunetas de patio y anfiteatro.....	160
Abonos de entrada.....	80

Precios diarios.

Palcos de primer piso.....	26
Segundos de primer orden.....	18
Id. de segundo orden.....	12
Terceros de primer orden.....	14
Id. de segundo orden.....	10
Lunetas de patio y anfiteatro.....	3
Entrada general.....	3

A los señores militares se les admitirá abonos por 30 representaciones y en caso que por disposicion del gobierno tengan que ausentarse de esta capital, se les devolverá la cantidad que por liquidacion les corresponda.

Los abonos se realizarán en la contaduría de dicho teatro en los dias miércoles 31 de marzo, viernes 2 y sábado 3 de abril, de diez á dos por la mañana, y de cinco á siete por la tarde; advirtiendo que á los señores abonados que lo hayan sido en esta última temporada se les reservarán sus respectivas localidades, por si gustan continuar en ellas, debiendo dichos señores avisar para este efecto en la espresada contaduría por todo el viernes 2 de abril; y de no verificarlo en el término espresado, quedarán dichas localidades á disposicion de la Empresa.

Insiguiendo la práctica establecida de muchos años á esta parte, con motivo de las festividades de la Pascua de Resurreccion y de Pentecostes de introducir libres de arbitrios municipales, corderos vivos para el uso propio de los vecinos de esta ciudad ó para vender en las plazas públicas de ella, el Excmo. ayuntamiento constitucional ha acordado, y en desempeño de mi autoridad prevengo.

Artículo 1.º Se permitirá desde las 2 de la tarde del viernes próximo 2 de abril hasta la misma hora del sábado inmediato la introduccion por la puerta Nueva, de corderos vivos para el abasto de esta ciudad, ó del uso de algunos particulares.

Art. 2.º Todos los corderos que no se hayan vendido en la plaza, deberán extraerse por la misma puerta antes de las cuatro de la tarde del sábado dia 3.

Art. 3.º Con la mira de evitar fraudes, el Excelentísimo ayuntamiento destinará en dicha puerta á uno de sus dependientes eucargado de entregar á los introductores de corderos, una papeleta espresiva del número de los que introdujeren.

Art. 4.º Los introductores de corderos, al conducirlos á la plaza del mercado situada en el paseo de la Esplanada, presentarán la papeleta espresada en el artículo anterior, al encargado por la municipalidad en la misma plaza, por cuyo me-

dió se comprobará el número de corderos introducidos, y si faltase alguno de los que marque la papeleta satisfará el introductor 20 reales por cada res que se le encontrare de menos.

Art. 5.º La formalidad de presentar la papeleta de los corderos introducidos al dependiente de la municipalidad en la plaza de mercado, se estiende á todos los individuos que se dediquen á la libre venta al público, pagando, los que faltasen al espresado requisito, la misma cantidad de 20 rs. vn.

Art. 6.º Será facultativo á los dueños de los corderos desollarlos en sus propias casas: mas no podrán venderlos al público sin ser marcados por el revisor del matadero, bajo la multa de 20 rs. vn. por cada cordero que no tuviese la marca.

Art. 7.º Desde las 3 de la tarde del sábado 3 de abril hasta el lunes 5 á la misma hora podrá venderse libremente carne de cordero en todos los puntos de esta ciudad, menos en los mercados del Borne, Boquería y plaza de Santa Catalina: en la inteligencia de que la carne de dicha clase de ganado que se vendiere despues del espresado día y hora será decomisada, pagando ademas el sugeto que la vendiere diez y ocho maravedises por cada libra carnicera.

Art. 8.º Todos los sugetos que quieran espender carne de cordero al público durante el tiempo espresado, deberán presentar á la secretaría del cuerpo municipal, desde las 9 á las 12 del jueves 1 y de 5 á 8 de la tarde del viernes 2 de abril, una nota firmada espresiva de su domicilio; en el concepto de que los sugetos que vendieren carne de cordero sin haber practicado previamente esta formalidad, incurrirán en el pago de la multa de cien rs. vn. y decomiso de la carne.

Quedan encargados de hacer observar y cumplir las anteriores disposiciones los dependientes de la municipalidad.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia fijese en los parages acostumbrados de esta ciudad, insertándose á mas en los periódicos de la misma.

Dado en Barcelona á 30 de marzo de 1847. — El alcalde constitucional accidental, Valentin Esparó.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno militar de Barcelona y comandancia general de su provincia.

El jueves próximo 1.º de abril se dará principio á abrirse las puertas de esta plaza á las cinco de la mañana y á cerrarse á las siete de la tarde. El postigo de la del Angel permanecerá abierto hasta las nueve y media de la noche. Barcelona 29 de marzo de 1847.—El general gobernador, Rocha.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Casa de Caridad, anunciada al público con papel de 22 del corriente, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma casa á puerta abierta, presidiéndolo uno de los señores vocales de la M. I. Junta, han salido premiados los números que á continuación se espresan:

NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.
14186.	600	19790.	16	259.	16
4672.	40	4214.	16	10560.	16
19496.	33	2177.	16	17814.	16
1735.	30	2551.	16	20952.	16
8460.	20	10378.	16	19437.	16
20591.	20	8875.	16	3875.	100
4706.	20	13755.	16		

Aproximaciones de un cordero cada una.

14185	4671	19495	1734	3874
14187	4673	19497	1736	3876

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una.

196	1458	5775	8927	14221	19393
207	2421	6387	9051	15724	19580
345	4468	7573	9480	16120	19750
371	4386	8163	12626	18214	21461
1327	5663				

En esta rifa se han despachado hasta 21,600 cédulas, siendo el último número premiado el 8163, el cual ha ganado 20 duros.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma Casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y sábado próximos, en cuyo último día se entregarán los corderos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 23 del corriente, y se ha ejecutado en el de hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los señores regidores del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes:

NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.
6084.	600	13990.	16	9193.	16
9960.	40	455.	16	17047.	16
2160.	35	3481.	16	14346.	16
333.	30	1130.	16	11804.	16
815.	20	9855.	16	1770.	16
434.	20	12614.	16	14230.	100
2272.	20	1578.	16		

Aproximaciones de un cordero cada una.

6083	9959	2159	332	14229
6085	9961	2161	334	14231

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una.

1890	7510	10730	11061	14632	15945
7206	8438	10785	12573	14969	17460

En esta rifa se han despachado hasta 18,600 cédulas, siendo el último número premiado el 10730, el cual ha ganado 19 duros.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y sábado próximos. Los corderos se entregarán el último día.

Hoy se abre otra rifa que se verificará el lunes próximo en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, salieron premiados los números siguientes:

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
----------	----------	----------

- | | | |
|----|------|--|
| 1. | 6718 | Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza. |
|----|------|--|

- | | | |
|----|------|---|
| 2. | 3927 | Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 3. | 5676 | Unos pendientes de esmeraldas y diamantes. |
| 4. | 604 | Unos idem de diamantes. |
| 5. | 3541 | Seis cubiertos de plata. |
| 6. | 2557 | Una palmatoria y un plato y taza para papillas. |
| 7. | 7911 | Un par de candeleros con mecheros, todo de plata. |
| 8. | 4499 | Una pieza de sumo gusto para servir cigarros. |

En esta rifa se han espendido hasta 11,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la sala de la M. I. Administración del mismo Hospital desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes:

1. Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
2. Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
5. Seis cubiertos de plata.
6. Una rica pieza para alfileres.
7. Un par de candeleros con mecheros.
8. Un perfumador de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11,000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata cada uno.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno. Barcelona 30 de marzo de 1847.—José Elías, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la iglesia de la congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza y salvacion de las almas, se empezará la funcion de los martes de cuaresma á las siete de la tarde, y predicará el Pbro. D. Ramon Ferrer.

En la parroquial de San Francisco de Paula concluye hoy el septenario á la Santísima Virgen María en sus aflicciones: se empezará á las seis y cuarto, y predicará el Pbro. D. Ramon Torrens.

Hoy en la parroquial de San Jaime, algunos devotos del Santo Cristo de la agonía le tributan los siguientes cultos: á las seis y media de la tarde se empezará el santo rosario, luego oracion mental, y predicará el Pbro. D. José Sayol; finalizando con el salmo Miserere con música. El jueves Santo dirá el sermón del Mandato el Pbro. D. Isidro Marsal.

A las cuatro y media de esta tarde en la parroquial de Santa María del Mar, se hará la funcion del Ecce-Homo, y predicará el Pbro. Dr. D. Francisco Mestres.

Hoy en la parroquial de San José se da fin á las piadosas funciones que se tributan á Nuestro Divino Redentor en el paso del Ecce-Homo. En este dia á espensas del monte pio del mismo nombre, se verificará con mayor esplendor y solemnidad de costumbre: predicará el Dr. D. José Palau Pbro. La funcion empezará á las seis de la tarde.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Palma solamente lo verificará el martes ó miércoles la tartana S. Antonio, capitán D. Pablo Roca, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos Xifré agencia núm. 13.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.***Mercantes españolas.**

De Alicante y Tarragona en 7 d. laud Clotilde, de 48 t., p. F. Perez, con 145 cahices trigo á la Sra. viuda Jordá, 19 sacos harina á D. J. Castelló, 248 qq. barrilla á D. P. Oliva, 4 balas baldeses al señor Solá y Amat, 4 id. á D. I. Flaquer, 18 bultos gualda y 9 sacos oca á D. Joaquín Artigas.

De Alendia en 1 d. laud S. Antonio, de 32 t., p. B. Pellicer, con pescado.

De Santander, Corembion é Iviza en 34 d. bergantin-goleta Dosde Enero, de 106 t., c. D. P. Lopez, con 1013 sacos harina á D. J. M. Serra.

De Burriana en 4 d. laud Santo Cristo, de 20 t., p. V. Lluch, con 50 millares naranjas.

De Valencia en 5 d. laud Santo Cristo, de 42 t., p. J. Adam, con 23 cargas loza á D. R. Girona, 3 id. á D. J. Castelló, 3 id. á D. J. Gili, 10 zurrones azulejos á id.

218 sacos arroz, 39 de harina y 30 de habichuelas á D. J. Estrany, 40 sacos harina á la Sra. viuda Ayiñó, 26 de chufas á Don C. Pastor, y 4 cajones abanicos á D. P. Bohigas.

De Bilbao, Castro Urdiales, Vigo y Málaga en 60 d. lugre Leda, de 75 t., c. Don G. Grezuma, con 1136 sacos harina á Don J. María Serra.

De Cullera, Valencia, Tarragona y Villanueva en 14 d. laud Trinidad, de 50 t., p. P. Sans, con 66 balas lana á D. B. Solá y Amat, 48 sacos harina á D. R. Comas y Salitre, y 20 botas vino á D. M. Boldú.

De Rivadeo y Málaga en 29 d. polacragoleta María Josefa, de 48 t., c. D. Ramon Fernandez, con 1128 fanegas trigo y 10 pipas almidon á D. R. Cubert.

Ademas 8 buques de la costa de este principado con 200 cuarteras maiz, sardina y otros efectos.

CORREO DE MADRID DEL DIA 26 DE MARZO DE 1847.**BOLSA DE MADRID DEL DIA 26 DE MARZO DE 1847.***Operaciones.*

Titulos del 5 por 100: 1 oper. 1.000,000 rs. á 19.

Sin operaciones.

Titulos del 3 por 100: estan á 30 $\frac{5}{8}$ din.

Titulos de deuda sin interes: estan á 5 $\frac{3}{4}$ pap.

Cambios.

Londres á 90 dias 37 $\frac{3}{8}$ d. — Paris á 90 dias 16 libras papel — Alicante 1/2 ben. p. — Barcelona 1/2 ben. — Bilbao 2 b. — Cádiz par á 1/4 b. — Coruña 1 1/4 ben. — Granada par din. — Málaga 3/4 b. din. — Santander 2 1/8 b. din. — Santiago 3/4 b. din. — Sevilla 3/8 b. din. — Valencia 7/8 b. din. — Zaragoza par din. — Descuento de letras á 6 por 100 al año.

CORTES.**CONGRESO.**

SESION DEL DIA 25 DE MARZO DE 1847.

Presidencia del señor Arteta.

Se abre á la una y media.

El acta de la sesion de ayer queda aprobada.

Varios señores diputados desean que conste su voto conforme con la enmienda del señor Cañero relativa al jurado, y entre ellos el señor Zaragoza.

Se lee por primera vez y pasa á la comision una enmienda al proyecto de autorizacion para cobro de contribuciones, firmada por el señor Coira y otros relativa á que no se entienda la autorizacion para el arreglo de la deuda del Estado.

ORDEN DEL DIA.*Actas.*

Sin discusion se aprueba el acta electoral de Huete, en Cuenca, y se admite como diputado al señor Bardají y Parada.

La comision propone, no obstante la solicitud presentada ayer, que se apruebe el acta electoral de Montalvan en Teruel y se admita como diputado al señor Valero y Arteta.

El señor Montañes: No puedo menos de oponerme á la aprobacion de este dictámen, porque creo que las elecciones de Montalvan son nulas. Los hechos en que me fundo son los siguientes.

Uno que ha habido ocultacion de votos; puesto que varios electores han dado sus sufragios á cierta persona, la cual no aparece en el escrutinio publicado.

Otro hecho es que el gefe político de Teruel, el señor Membrado, ha cometido durante las elecciones toda clase de excesos, como lo prueba el que habiendo sido preguntado en Montalvan si iba á proteger la libertad de los electores, contestó que iba á ganar las elecciones á todo trance, porque sino perderia el destino.

Otro hecho es que dos consejeros provinciales han estado en las secciones electorales de la provincia trabajando abiertamente y ejerciendo una influencia ilegal en favor del candidato señor Valero y Arteta, á quien, dicho sea de paso, no tengo el honor de conocer, ni tampoco en la provincia.

Otro hecho es que el oficial segundo de la gefatura política en vez de ocuparse en servicio del público como debiera, ha estado sirviendo intereses personales, observando la misma conducta del gefe político.

Creo, pues, por todo lo dicho, que el Congreso debe desaprobado el dictámen de la comision, y declarar nula la eleccion de Montalvan.

El señor *Lafiguera*: Señores, no esperaba yo que hubiese discusion acerca de la eleccion de Montalvan y mas bien que esta sirviera de nuevo pretexto para atacar la conducta del gefe político de Teruel, funcionario público que tiene prestados al pais importantes servicios, y por último, cuya conducta respecto á elecciones quedó justificada cuando se discutió la eleccion de Albarracin. Y en cuanto á la eleccion de Montalvan, si no estan justificados los hechos que contra ella se suponen, segun la jurisprudencia establecida por el Congreso, la eleccion de Montalvan no puede menos de ser aprobada como la comision propone.

El señor *Madoz*: Son tan manifiestas las ilegalidades cometidas en las elecciones del distrito de Montalvan que el Congreso no debe dudar ni por un momento en desaprobadas. El señor D. Ramon Membrado, gefe político é intendente á la vez, se presentó á dirigir las y empleó cuantos medios estaban á su alcance en trabajar para que triunfase el candidato ministerial, ya amenazando á los ayuntamientos con imponerles multas bajo frivolos pretextos si no coadyuvaban á su objeto, ya diciendo á los contribuyentes que le auxiliasen si deseaban no ser ejecutados por sus atrasos.

¿Será cierto lo que el mismo señor Membrado aseguró al presentarse los electores manifestando que tenia una carta del ministro de la Gobernacion previniéndole que si no venia el candidato del gobierno perderia el destino?

El señor *Ferreira Caamaño* (como de la comision): El Congreso debe tener presente que las protestas son dos: la primera se funda en un hecho sobre el cual lo único que podria resultar seria la anulacion de un voto, y esto de ninguna manera afectaria el resultado de la eleccion.

La segunda protesta se funda en que el gefe político recorrió la provincia; pero no se fija un hecho por el cual se pruebe que aquella autoridad influyó en las elecciones de la manera que aquí se supone. Consta que el gefe político tuvo motivos para salir de la capital y recorrer algunos pueblos; pero tambien consta que se metió en su alojamiento y no intervino en nada relativo á las elecciones.

A peticion del señor Madoz se lee por un señor secretario la justificacion hecha para fundar una de las protestas que obran en el expediente.

El señor *Lujan*: Señores, es una cosa singular que la provincia de Teruel ha nombrado en todas las legislaturas diputados de ciertas opiniones; pero que en su mayoría han sido personas conocidas y arraigadas en aquel pais; mas en las circunstancias presentes ¿qué ha sucedido en Teruel? La particularidad de que los seis diputados que representan aquella provincia, son estraños á ella en la cual ni aun son conocidos y deben el haber sido elegidos diputados á la influencia ejercida en su favor por el gobierno.

Los señores ministro de la Gobernacion, La Figuera y Lujan hacen algunas aclaraciones.

El señor *Fernandez de la Hoz* defiende la eleccion de Teruel manifestando que el diputado electo tiene los requisitos necesarios para desempeñar el cargo.

Combate la idea emitida por el señor Madoz acerca de lo que S. S. ha dicho sobre que el ministro de la Gobernacion habia favorecido la candidatura de D. Juan Valero y Arteta, electo por Teruel por haber este sido presidente del distrito del Rio en Madrid y recomendado al señor La Hoz, pues el señor Valero, si bien fue presidente de dicho distrito, lo fue cuando se presentaba como candidato el señor Pidal; pero ahora cuando S. S. ha sido elegido lo era el señor duque de Abrantes.

No aprueba S. S. que se tomen en consideracion las justificaciones de actas electorales, sino los hechos documentados.

Puesto á votacion el dictámen queda aprobado y se admite como diputado al señor D. Juan Valero y Arteta.

Juran los señores Bardaji y Valero y Arteta.

Interpelaciones.

El señor *marques de Torre Orgaz*: Anuncio una interpelacion al gobierno de S. M. sobre la miseria que abruma á la provincia de Cáceres.

El señor ministro de la *Gobernacion*: Me reservo contestar con arreglo al reglamento.

El señor *Trias*: Tengo que reproducir la interpelacion sobre el estado lamentable de las Islas Baleares.

El señor ministro de la *Gobernacion*: Aplazo la contestacion.

Se pregunta si el Congreso se reunirá en secciones y se acuerda que nó.

Autorizacion para seguir cobrando las contribuciones.

La comision opina que se conceda la autorizacion con arreglo á los presupuestos del 43 y rebajas hechas por decretos posteriores ó que se pudiesen dar antes de que se aprueben los presupuestos de este año.

Se pasa á la discusion del dictámen de la comision para autorizar al gobierno para que siga cobrando las contribuciones y las rentas del Estado del primer semestre de este año.

Se leen tres enmiendas á este dictámen. La primera firmada por los señores Planas, Illa, Mata y Alos y otros, dividida en dos partes: primera, para que en la contribucion territorial no pudiese cobrarse mas que el 12 p^o; segunda, para que en la de subsidio industrial y de comercio se formen 7 categorias de los contribuyentes segun las cuotas que se les asignen; tercera, que se haga la mayor rebaja posible en los gastos; y cuarta, que no se pague ninguna cantidad que no esté competentemente liquidada y ajustada.

Otra enmienda está firmada por los señores Coira, Loarca, Planas, Galiano y otros, reducida á decir que al fin del dictámen se añada entendiéndose no comprendido en esta autorizacion el arreglo de la deuda.

Finalmente otra firmada por los señores Montañés, Polo, Prats y otros, reducida á decir que por ningún título se considere existente esta autorizacion si las Cortes se suspendieran, disolvieran ó prorogaran, antes de discutir los presupuestos.

El Sr. *Presidente*: Debiéndose segun el reglamento empezarse por la enmienda que esté mas distante del proyecto, me parece ser esta la primera, en cuyo caso tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. *Planas*: Breve será en las razones que esponga para apoyar la enmienda que he tenido el honor de presentar, pues por lo regular está fundada en ofertas hechas por el gobierno, y yo desearia que al mismo tiempo que no se recargara mas de el 12 p^o á la propiedad territorial, se recargaran los impuestos que pesan sobre artículos de lujo y se descargarán proporcionalmente aquellos que por ser de primera necesidad, son los que consumen las clases menesterosas; y por último, que se tomen á cuenta de las contribuciones corrientes lo que en algunos pueblos se ha pagado de mas de lo que les correspondia. Así pues, suplico al C. greso tenga á bien admitir esta adición que he tenido el honor de presentar.

El señor ministro de *Hacienda*: El Congreso habrá conocido por la simple lectura del dictámen, que el gobierno no pide mas que una autorizacion legal para seguir cobrando las contribuciones del primer semestre de este año, y al mismo tiempo se habrá persuadido de la necesidad que hay en acceder á esta peticion del gobierno. Esto lo ha conocido la comision segun el dictámen que la comision ha propuesto á la deliberacion del Congreso; las pretensiones que van envueltas en la adición que se discute, pertenecen mas bien á la época que se discutan los presupuestos, que se presentarán estos con todos sus detalles. Por esta razon, ruego á sus autores que se sirvan retirarla.

Queda retirada por el Sr. *Planas* en nombre de todos los firmantes.

Se pone á discusion la segunda y toma la palabra para apoyarla.

El Sr. *Coira*: Yo estoy dispuesto, como es natural, á conceder al gobierno todos los medios, todos los recursos que pueda necesitar interin llega el caso de aprobar la ley de presupuestos: mi objeto principal es que cese la autorizacion que tiene el gobierno para el arreglo de la deuda, á lo que creo que el gobierno y el Congreso accederán como debe acceder á todo aquello que puede contribuir á aumentar el crédito.

El señor *Santillan*, ministro de Hacienda: La autorizacion concedida al gobierno para proceder al arreglo no está reducida á un tiempo determinado: de consiguiente existe á favor del gobierno. El señor Peña Aguayo, cuando presentó los presupuestos, retiraba esta autorizacion; pero como aquellos presupuestos no llegaron á discutirse, la autorizacion continúa. Sin embargo el actual ministerio declara que por su parte no piensa hacer uso ninguno de ella.

El señor *Coira*: Puesto que el señor ministro declara que no hará uso de esta autorizacion, no veo inconveniente en que el Congreso la retire, tanto mas cuanto que mañana podria venir otro ministro á quien el Congreso no quiera dar esta autorizacion.

El señor *Santillan*, ministro de Hacienda: El gobierno repite que no hará uso de esta autorizacion; cuando se trate del arreglo de la deuda, el gobierno presentará un proyecto de ley fijando las bases de su arreglo.

El señor *Lujan*: Yo creo que no basta que el gobierno rinda un homenaje al parlamento viniendo á pedir esa autorizacion, sino que es preciso que recaiga sobre ella la sancion de los cuerpos colegisladores.

Rectificada esta opinion del señor Coira, me ocuparé de la enmienda. La autorizacion para el arreglo de la deuda no está comprendida en este proyecto: aqui no se trata mas que de dar al gobierno los medios de gobernar, cosa que no puede negársele, mucho menos cuando deben presentarse muy en breve los presupuestos.

Preguntado al Congreso, fue tomada en consideracion, y abierta la discusion sobre ella, dijo

El señor *Calderon Collantes*: Señores, se trata de una cuestion de confianza; y desde el momento en que el ministerio ha declarado que no está dispuesto á hacer uso de esa autorizacion, si no se trata de darle un voto de reprobacion, ha debido retirarse esta proposicion.

Pero, señores, aparte de todo, ¿es por ventura este el momento oportuno de discutir una materia tan especial como el arreglo de la deuda exterior é interior? ¿No ha de llegar el momento en que se presente á las Cortes un proyecto de ley destinado á este objeto?

Por esto creo que debe desecharse la enmienda, y porque tales cuestiones, lejos de contribuir á que llegue pronto el momento de que se acaben las dolencias del país, no hacen mas que dilatarlo, y cuando se presenten los presupuestos, verémos si hay esa severidad, que por desgracia no siempre se ha manifestado, verémos si aqui se levanta la voz para cercenar gastos inútiles y perjudiciales.

El señor *Ponzoa*: Para convencer al Congreso de que debe aprobarse esta proposicion, no tengo mas que recordar que cuando se concedió esta autorizacion se incluyó en el art. 2.º de la ley de presupuestos, porque en el de ingresos debia resultar una cantidad sobrante con la cual el gobierno se

proponia hacer frente á estas atenciones. Ahora bien, cuando el señor Peña Aguayo entró en el ministerio de Hacienda declaró que su delicadeza no le permitía aceptar aquella autorización, y en su consecuencia propuso un proyecto de ley para que se derogase.

No llegó á discutirse este punto: pero en los presupuestos que presentó S. S. quedaron la contribucion territorial rebajada de 300 millones á 250 y suprimida la contribucion de inquilinatos; de modo que faltaban al presupuesto 50 millones por un lado, y por otro toda la cantidad á que se suponía que debía ascender la contribucion suprimida, y como la autorizacion se dió en el concepto de que habia un sobrante, desapareciendo este es claro que caducó aquella.

El Sr. *Mendizabal*: No pensaba yo que uno que ha sido ministro y que respeta la regia prerogativa viniese á suponer aqui que las autorizaciones que dan las Córtes, son precisamente concedidas á las personas de los ministros que ocupan ese banco. Yo creo, señores, que las Córtes cuando conceden una autorizacion la conceden al gobierno, lo demas seria ejercer una coaccion moral con el trono.

Pero, señores, despues de lo que ha ocurrido en la sesion de ayer, y despues de profundizar un poco en el origen de esa autorizacion, que fue concedida solo para acallar las reclamaciones de los acreedores tanto nacionales como estrangeros, y cuando el gobierno no ha cumplido aun con esta obligacion, cuando se ha separado del camino que debia conducirnos á amortizar estas deudas, ¿es posible que hoy se presenta una proposicion pidiendo que se aplace esta cuestion, sin dar al menos ciertas seguridades á estos acreedores? Señores, yo no lo diré pero lo dirán por nosotros los periódicos estrangeros, el parlamento ingles donde se ha presentado ya una peticion que ha sido bien recibida: lo dirán señores las cámaras francesas donde no tardarán en presentarse tambien peticiones de esta clase: dirán señores, que puede ponerse en duda la buena fe castellana: tendrán tambien derecho para decir que si nó con intencion, sin ella, se ha echado mano de un medio para arrebatar sus bienes á los acreedores: porque señores, mientras no se retire la palabra despojo tampoco retiraré yo la palabra arrebatar, y por cada vez que se pronuncie aqui la palabra despojo, procuraré yo repetir diez veces que se han arrebatao sus bienes á los acreedores del Estado.

El Sr. *Martinez de la Rosa*: Dice el señor Mendizabal que la autorizacion no se concedió á este ó al otro ministro, sino al ente moral del gobierno; pero yo digo á S. S. que si hay alguna cuestion en que debe fijarse especialmente la atencion en las personas de los ministros, es precisamente en los votos de confianza; esta cuestion es personal, personalísima. Cuando las Córtes dieron al señor Mendizabal el célebre voto de confianza, no entró en poco la persona de S. S. Yo por mi parte confieso que á no haber sido así, de otro modo me habria conducido.

Pero dice el Sr. Mendizabal que esta proposicion es un voto de censura al gobierno: yo declaro que esto nó es exacto, que votaré la proposicion porque el actual ministro de Hacienda nos ha dicho que no hará uso de la autorizacion.

Dice el señor Mendizabal que esta proposicion se roza con las prerogativas de la corona; la corona tiene derecho para elegir á los ministros, pero el parlamento le tiene tambien para manifestar si aquellos le merecen ó nó confianza.

El Sr. *Calderon Collantes*: Si hubiera tenido el honor de sentarme en estos bancos cuando la autorizacion se concedió, aun cuando el gobierno me hubiera merecido la mayor confianza, no la hubiera votado, porque soy opuesto á todas las autorizaciones. Yo desearia que el señor ministro de Hacienda presentara un proyecto de ley revocando esa autorizacion, porque entiendo que la iniciativa en este asunto debe ser del gobierno. Esta es la única diferencia que existe entre los autores de la proposicion y yo.

El Sr. *Lujan*: Yo, señores, propuse la autorizacion para seguir cobrando las contribuciones, porque creía que así debia obrar como individuo de la comision; pero una vez que el Congreso ha tenido por conveniente tomar en consideracion esta proposicion, yo, volviéndome sobre mis principios, contrarios á esas autorizaciones, la votaré como voté que se tomara en consideracion.

El Sr. *Alvaro*: La cuestion, señores, ha perdido gran parte de su importancia despues que el señor Martinez de la Rosa ha demostrado que esta proposicion ni se reza

con las prerogativas de la corona, ni es un voto de censura al ministerio. Diré, sin embargo, que esta cuestion es importantísima, tau importante como el mismo presupuesto. Esta autorizacion, señores, se concedió para un objeto determinado, y todos los señores diputados habrán tenido ocasion de observar, que siempre que se ha presentado ocasion oportuna ha sido casi unánime el deseo manifestado de retirar esta autorizacion. Creo por lo tanto que ahora estamos en el caso de hacerlo.

El Sr. *Mendizabal*: Voy á decir para autorizar mi voto.....

El Sr. *Alvaro*: Señor presidente, reclamó la observancia del reglamento, porque estamos perdiendo el tiempo en rectificaciones inútiles.

El Sr. *presidente*: El presidente no necesita la escitacion del señor Alvaro para cumplir con su deber. El señor Mendizabal tiene la palabra.

El Sr. *Mendizabal*: Iba á decir únicamente que la mayor parte de la deuda ha sido contraida por el señor Mon..... (Fuertes rumores. El señor presidente llama al orador á la cuestion, y este se sienta).

El Sr. *Brabo Murillo*, ministro de Gracia y Justicia: Por lo tanto, yo ministro de la Corona, que tengo al mismo tiempo el carácter de diputado, me levanté para que se tomara en consideracion, y yo, como ministro de la Corona y como diputado me levantaré tambien para aprobar esta enmienda. He manifestado con esto hasta qué punto habrá debido llegar la estrañeza del gobierno cuando ha oido de boca del señor Mendizabal, y de la de otro señor diputado que le precedió en el uso de la palabra, que votando esta enmienda, y aprobándose por el Congreso, se daba un voto de censura al ministerio. Seria, señores, ciertamente una cosa nueva en los fastos parlamentarios el que un Congreso diera á un gobierno un voto de censura, votando lo mismo que el gobierno vota.

El señor Mendizabal ha dicho una cosa que no es exacta, y por eso el señor Martínez de la Roca ha manifestado que si el ministerio actual le pidiera autorizacion se la concederia, y que acaso no la concederia á otro. Otra prueba de esto es el que cuando al ministerio Narvaez se le concedió esta autorizacion, yo que le daba mi apoyo en casi todas las cuestiones, una de las en que no voté con el gobierno fue esta de la autorizacion para el arreglo de la deuda, y las razones que di para negar mi voto, fueron dos: primera, que yo queria que el arreglo de la deuda se trajera á las Córtes, y segundo, que yo, que estaba conforme con los principios del señor Mon, y que me merecia la mayor confianza, no sabiendo quién habria de sucederle en el poder no creia conveniente votar aquella autorizacion.

¿Está vigente la autorizacion que se concedió por la ley de presupuestos de 1845 para el arreglo de la deuda nacional y estrangera, ó nó? Para mí, señores, este punto me parece dudoso. La autorizacion se concedió en los presupuestos del año de 1845 del modo siguiente:

En el artículo 1.º se autorizaba al gobierno para proceder al arreglo de la deuda del estado tanto nacional como estrangera, y se concedia al gobierno 40.000,000 de reales para el pago de sus intereses: en el siguiente se espresa que el gobierno no dará preferencia á ninguna clase de deuda, y en el último se le prescribe la obligacion de dar cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

El motivo de duda sobre si está ó nó vigente esta autorizacion es el siguiente: aqui se concedió una autorizacion ilimitada en cuanto al tiempo, y limitada solo en cuanto á la cantidad que se le concedia para el pago de los intereses de la deuda: aqui no se dijo que el arreglo se hiciera en este año ó en el otro, no se puso limitacion en el tiempo. Atendiendo, pues, á esto, la ley que autorizaba el arreglo tenia el carácter de perpetua, pero esa autorizacion estaba en la ley de presupuestos que era solo para el año de 1845, se consideraba como parte de esa ley que no tenia fuerza mas que para el año de 45, y no la tenia para el de 46 ni para el de 47, en los cuales si no se hacia una autorizacion espresa debia considerarse que la autorizacion habia caducado.

Este es, señores, el motivo en que se fundaba el señor ministro de Hacienda Peña Aguayo cuando decia el año pasado que no se creia autorizado para el arreglo de la

deuda, y yo confieso que siendo ministro de aquel ramo tampoco me creeria autorizado para ello. Pero la duda no es bastante para que el Congreso deje de votar la enmienda, que en mi concepto está en su lugar.

¿Y cómo se desvanecerán las dudas que hay sobre este particular? Aprobando la enmienda, y añadiendo en el proyecto de autorizacion al gobierno para seguir cobrando las contribuciones, que queda derogado el art. 2.º de la ley de presupuestos de 1845, por el cual se concedia esa autorizacion, y una vez que se haya hecho esa derogacion, derogado quedará, y no podrá volverse á esta cuestion.

En seguida se declara el punto suficientemente discutido, y puesta á votacion la enmienda, se aprobó en nominal por unanimidad de los 170 señores diputados que se hallaban presentes.

El Sr. Presidente anunció para la órden del dia de mañana la discusion pendiente y demas asuntos señalados, levantando en seguida la de este dia.

Eran las seis menos cuarto.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre importacion y esportacion de cereales fuera del reino leido ayer en el Congreso.

Art. 1.º Atendida la escasez que en muchos paises de Europa se experimenta, su influencia en los mercados de la Peninsula y las circunstancias particulares de una gran parte de sus pueblos, queda prohibida por punto general en sus puertos y fronteras y en las islas Baleares la esportacion para el extranjero del trigo, maiz, cebada, centeno, harinas, arroz y patatas.

Art. 2.º La prohibicion de esportar el trigo fuera del reino solo tendrá lugar cuando llegue su precio á 70 rs. en los mercados litorales desde el cabo de Creus hasta el de Gata; á 60 desde este á las bocas del Guadiana; á 55 desde las bocas del Miño á las del Vidasoa; á 50 en toda la línea de las fronteras de Francia; y á 45 en las de Portugal.

Art. 3.º Para que la esportacion al extranjero del maiz, centeno, cebada y harina de trigo pueda verificarse, es preciso que no llegue el precio respectivo de cada uno de estos artículos en las zonas ya determinadas en los artículos precedentes, á los siguientes valores:

El de maiz y centeno cuatro quintas partes del trigo; el de la cebada, la mitad del que tenga el trigo; y el del quintal de harina 50 por 100 mas del de la fanega de trigo.

Art. 4.º Cualquiera que sea el precio de los granos, la prohibicion de sus esportaciones no es estensiva á las Baleares, ni al comercio de cabotage en los puertos de la Peninsula. Tampoco queda prohibida la extraccion de harinas para la isla de Cuba.

Art. 5.º Los buques ya cargados de cereales ó que se hallaren á la carga en nuestros puertos cuando se espidió la circular de 14 del actual, podrán conducir sus cargamentos fuera del reino.

Art. 6.º Se permite la importacion de los granos extranjeros con arreglo al real decreto de 29 de enero de 1834, cuando el precio del trigo llegue á 70 rs. la fanega.

Art. 7.º Con arreglo al real decreto de 29 de enero de 1834, se declaran los granos y semillas alimenticias libres de todo derecho real, provincial ó municipal, arbitrios ó impuestos de cualquiera clase ó denominacion.

Art. 8.º Al tenor de lo prevenido en el párrafo 6.º; ley 11, el 8.º, ley 18, título 19, libro 7.º de la Novísima Recopilacion, se prohíbe que ninguna sociedad

mercantil comercio en granos ni otras sustancias alimenticias de cualquiera especie.

Art. 9.º Los granos acarreados por los tragineros se conducirán directamente al mercado para el surtido de los pauderos y otros consumidores, sin permitir que compren los revendedores hasta que hayan pasado las horas del mercado.

Art. 10. Se mantendrá espedita y sin trabas de ninguna especie la circulacion de granos en todo el reino, dispensándoles por las autoridades administrativas la mas eficaz proteccion.

Art. 11. Las medidas que aqui se previenen se mantendran en observancia hasta que, atendidas las circunstancias y con los antecedentes necesarios, disponga S. M. modificarlas ó suspenderlas.

Madrid 25 de marzo de 1847.—Manuel de Seijas Lozano.

La *Gaceta* de hoy contiene los siguientes nombramientos de senadores:

D. Gonzalo Heredia, marques de Villanueva de las Torres, ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina. D. Angel Calderon de la Barca, ministro plenipotenciario. D. Pedro Jimenez Navarro, ministro del tribunal supremo de Justicia. D. Manuel O'Relly Calvo de la Huerta, conde O'Relly y grande de España. D. José María Huet, fiscal del tribunal supremo de Guerra y Marina. D. José Mier, ministro del tribunal supremo de Justicia. D. Isidro Alfonso de Sousa, marques de Guadalcazar, grande de España. D. Diego Demezeries, conde de la Vega del Pozo. D. M. Perez Seoane. D. Pedro Sainz de Andino, consejero real. D. Francisco Agustín Silvela, ministro del tribunal supremo de Justicia. D. Francisco de Paula Orlando, ministro que ha sido de Hacienda. D. José María Herrera, conde de Fernandina. D. Luis Salamanca, marques de Villacampo, conde de Campo Alange y grande de España.

Ha dicho un periódico que el gobierno de S. M. ha dado las órdenes necesarias á su representante en Paris para que por los medios legales obtenga satisfaccion de la ofensa hecha á S. M. la Reina por el periódico titulado la *Patrie*. Mucho nos alegraríamos de que así sea; porque no es cosa de consentir que la prensa estrangera menoscabe en lo mas mínimo el honor de la Reina de España.

Este año, como los anteriores, ha resuelto S. M. visitar las estaciones el próximo jueves Santo, con grande acompañamiento y extraordinario lujo. Falta solamente que el tiempo continúe tan bueno como está ahora.

Se creia ayer con algun fundamento que el señor D. Patricio de la Escosura, subsecretario del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y antiguo subsecretario del señor Peñalflorida, va á ser comisionado para inspeccionar los caminos del Maestrazgo, llevando tambien especial encargo de proponer trabajos y medios de ocuparse á las clases pobres: evitando así una sublevacion carlista ó un reclutamiento. Decíase que dicho señor subsecretario iria acompañado del señor Echa nove, oficial de secretaría.

En la Cornüa el 19 á las tres de la tarde ha habido algunos desórdenes. El pueblo y esencialmente las mugeres se amotinaron, y dando furiosos gritos, trataron de impedir el embarque de maíz. Rompieron las sacas, descargaron los carros y llenaron de grano la plaza de la Aduana. El alcalde y el que suplia al jefe político ausente á la sazón exortaron al pueblo á la paz y les contestaron con paños y pedradas; entonces se mandó cargar á la bayoneta para evitar el saqueo; sin

duda la carga fue una marcha triunfal porque el celoso corresponsal de *El Clamor* nada dice de víctimas. Por fortuna, decimos, todo terminó pronto con haber cerrado el muelle. A la noche dicen que aparecieron pasquines y vivas á Carlos VI. En Galicia hay mucho maiz sobrante y la carestía es falsa. Este año se vende el trigo al mismo precio que todos los años. Por lo demas es ciudad bastante adicta al treno de Isabel II para que haya nada que temer.

Segun noticias que vienen del extranjero ya exageradas, ya con visos de verdad, los carlistas se preparan á un gran movimiento simultáneo y de ello son muestra los sucesos que en la misma capital y en los montes de Toledo han tenido lugar hace poco. No tiene asomo de certidumbre el que haya realizado un empréstito el conde de Montemolin; pero sí lo es que los principales gefes carlistas se agrupan en Lóndres, que se han nombrado generales de ejército y que el gobierno para evitar conflictos debe vigilar mucho y prevenir los males antes de que se hayan sentir ó tomen un incremento que haga dolorosa y larga la cura.

Segun escriben de Toledo el cabecilla que ha sido hecho prisionero cerca de Sonseca por los guardias civiles es un D. N. Mantilla, ex-guardia de corps, que se babia puesto á la cabeza de la naciente faccion.

Ayer se celebró en Palacio capilla pública, á la cual asistieron SS. MM. con el acompañamiento de grandes, gentiles-hombres, mayordomos y demas servidumbre con arreglo al ceremonial. *(Popular.)*

Han sido nombrados representantes en la junta de informacion de aranceles creada por el Real decreto de 4 del actual por la junta de comercio de Cádiz Don Jorge Urtetegui; por la económica de amigos del pais el señor marques de Torres Diaz; la de comercio de Jerez al señor Sanchez Silva, y la económica de la misma ciudad al señor Narvaez. *(Español.)*

Ayer nada se ha dicho de crisis ministerial, y las mejores noticias daban como mas que probable la continuacion del gabinete actual. Insistíremos, sin embargo, en la necesidad de que el gobierno obtenga inequívocas muestras de la confianza de la Corona, pues solo asi podrá hacer frente á las dificultades que lo cercan.

Aun no tenemos capitán general de Madrid, ni ha dado ningun nuevo paso para su desenlace la cuestion Serrano. Esto no obstante, los rumores y la agitacion política que tanto han trabajado los ánimos estos últimos dias se van calmado felizmente.

Nuevamente nuestro colega el *Clamor* ha sido mal informado por sus corresponsales en Portugal. Tenemos correspondencias de Lisboa de personas muy autorizadas, fecha del 19, y ni es exacto que el ejército del duque de Saldanha se encuentre en la mas triste situacion, ni que en vista de esto el gobierno portugues haya pedido la intervencion al de España. La llegada á Lisboa de un ayudante de Saldanha se refiere á cosas políticas y nó á cosas de guerra.

Lejos de ser lamentables las noticias de Portugal, estas son favorables á la causa de la Reina. Las tropas de Saldanha y Casal habian emprendido seriamente el sitio de Oporto, donde reina la confusion mas espantosa. Al mismo tiempo una columna de mil rebeldes que de los Algarves habia salido para socorrer á Evora, sitiada por

las tropas de la Reina, ha abandonado en el camino á sus gefes, y soltando las armas regresado á sus hogares. Evora, falta de socorro, tendrá que entregarse á sus sitiadores. (Heraldo.)

Fondos públicos.

Londres 20 de marzo. Consolidados 89 1/8. Deuda activa española 22 7/8.

Paris 23 de marzo. Cinco p. c. 116 f. 90 c. Cuatro p. c. 102 f. 00 c. Tres p. c. 78 f. 95 c. Deudas españolas: activa 00. Tres p. c. de 1841 34 1/4.

Paris 23 de marzo.

La oposición consiguió ayer una ventaja en la cámara de diputados, que procedió al nombramiento de un vice-presidente, en reemplazo de M. Hebert, nombrado recientemente guarda-sellos. Mr. Leon de Maleville, miembro de la izquierda, obtuvo aquel cargo, reuniendo, despues de tres escrutinios, 179 votos. Mr. Duprat, candidato de los conservadores, reunió tan solo 178.

—Ayer mañana salieron para el palacio de Fontainebleau SS. MM. el rey y la reina, la princesa Adelaida y el duque de Nemours, quienes regresarán á Paris el miércoles próximo.

En la sesion de la cámara de los comunes del 20 lord Palmerston contestando á una interpelacion de Mr. Borthwick, declaró que el gobierno no habia recibido ninguna comunicacion oficial acerca de la intencion que se ha supuesto tener el gobierno frances de establecer un depósito de carbon de piedra y hospitales en el puerto de Mahon, y que los informes recibidos prueban que la noticia carece de fundamento.

Marsella 15 de marzo.

Ha pasado por esta ciudad el señor duque de Rivas, embajador de España en Nápoles, con direccien á esta capital.

—El dia 23 de este mes llegaron á Tolon los navíos de guerra *Friedland* y *Iena*, procedentes de Brest, los cuales han de formar parte de la escuadra mandada por el almirante príncipe de Joinville.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 29 dias del mes de marzo del año 1847.

Londres 37 3/4 d. dinero por peso de cambio á 90 dias fecha.—Paris 15 87 1/2 c. dinero por doblon de id.—Marsella 15 95 c. dinero por id. de id.—Madrid 1 3/8 dinero y 1 1/4 papel por 100 daño á 8 dias vista.—Cádiz 3/4 dinero y 1/2 papel id.—Sevilla 5/8 dinero id.—Bilbao par dinero.—Santander 3/8 dinero por 100 beneficio.—Murcia 1 1/4 dinero por 100 daño.—Alicante 3/4 dinero y 1/2 papel id.—Valencia par dinero.—Zaragoza 3/4 dinero por 100 daño.—Valladolid 1/4 dinero por 100 beneficio.—Tarragona par dinero.—Reus par papel.—Lérida 1 dinero por 100 daño.

Efectos públicos.

Títulos al portador del 3 por 100, de 30 1/2 á 30 3/4 por 100 valor.—Dichos del 5 por 100, de 19 1/4 á 19 1/2 id.

Acciones.

Del Banco de Barcelona de 37 3/4 á 38 1/4 por 100 beneficio.—Del camino de hierro desde esta á Mataró de 2 á 2 1/4 id.—De la compañía catalana general de seguros de 3 1/4 á 3 1/2 id.—Del alumbrado por el gas de 10 á 9 por 100 daño.

S. R.—ANTONIO BRUSI.